

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)
11001311001320210026900 (Alimentos.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Reconocer al Dr. EDWIN CAMILO MELÉNDEZ PÁEZ, como apoderado judicial del demandado, señor ANDRÉS ALBERTO ALDANA MORALES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De acuerdo con el reconocimiento hecho en el párrafo anterior, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado, señor ANDRÉS ALBERTO ALDANA MORALES, de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del art. 301 del C.G. del P.**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la notificación se entiende surtida en la fecha en que se notifique por estado esta providencia, pero el traslado empezará a contabilizarse vencidos los tres días siguientes que tiene el demandado para que se le suministren las copias de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2° del art. 91 del C.G. del P.**

Para dichos efectos, por secretaría remítase copia de la demanda y de los anexos al correo electrónico camilo19_1@hotmail.com, perteneciente al apoderado del demandado dentro del término de ejecutoria del presente proveído, con el fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Vencido el término que tiene el demandado para contestar la demanda, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda. **Por secretaría, contabilícese el término.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0186

HOY: 08 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA